



Resolución Directoral

Nº 0044-2019-MINAGRI-SG-OGGRH

Lima, 21 de Enero de 2019

VISTO:

El Expediente de Registro Nº 13V01385 y la Consulta en Línea a través del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, por la que se acredita el fallecimiento de doña **CARMEN LOLA MALDONADO VDA DE FARFAN**, quién en vida fuera pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Nº 0840-2004-AG-OGA-UPER de fecha 30 de noviembre de 2004 (a fojas 340 a 341), se resuelve otorgar en vía de regularización a partir del 03 de setiembre de 2004, la pensión de sobreviviente – viudez formulada por doña CARMEN LOLA MALDONADO VDA DE FARFAN, con el equivalente al 100% de la pensión que percibió el causante, en el cargo del Director de Programa Sectorial III, Nivel F-5 (44% - F4), debiéndose abonarse desde el 03 de setiembre de 2004;

Que, a través de la Consulta en Línea del RENIEC - Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (a fojas 357), se acredita el fallecimiento de doña CARMEN LOLA MALDONADO VDA DE FARFAN, acaecido el 05 de mayo de 2018;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55º del Decreto Ley Nº 20530, modificado por el artículo 7º de la Ley Nº 28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento; en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo declarando extinguido el derecho a pensión de viudez de doña CARMEN LOLA MALDONADO VDA DE FARFAN;

Que, con Constancia Certificada Nº 1486-2018-MINAGRI-SG-OGGRH-OARH-CAP de fecha 14 de noviembre de 2018 (a fojas 359), se acredita que doña CARMEN LOLA MALDONADO VDA DE FARFAN, registró hasta junio de 2018 el importe mensual de S/. 1,344.55 (UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 55/100 SOLES), siendo retenida el mes de julio de 2018 y excluida de la planilla de pensiones en el mes de agosto de 2018;

Que, mediante el Informe Liquidatorio Nº 874-2018-MINAGRI/SG-OGGRH-OARH/RIAE (a fojas 361), elaborado por el especialista de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINAGRI, se efectúa el cálculo de Adeudo a favor del Estado por responsabilidad pecuniaria por cobro en exceso de la pensión mensual de viudez de la ex pensionista doña CARMEN LOLA MALDONADO VDA DE FARFAN, a partir de la fecha de fallecimiento del 05 de mayo al 30 de junio de 2018, equivalente al importe de S/. 2,509.83 (DOS MIL QUINIENTOS NUEVE CON 83/100 SOLES), razón por la cual corresponde emitir la presente resolución;

De conformidad con el artículo 55º del Decreto Ley Nº 20530, Ley Nº 28449, Ley Nº 28449, el Decreto Legislativo Nº 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley Nº 30048, y su Reglamento de Organización y



Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MINAGRI y atribuciones conferidas; al Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y la Resolución Ministerial N° 017-2018-MINAGRI y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar, la EXTINCIÓN del derecho de la Pensión Mensual de Sobreviviente-Viudez, por fallecimiento de quién, en vida fuera, doña **CARMEN LOLA MALDONADO VDA DE FARFAN**, acaecido el 05 de mayo de 2018.

Artículo 2.- Establecer responsabilidad pecuniaria a favor del Estado, a los que resulten responsables por cobrar indebidamente la pensión mensual de sobreviviente-viudez de doña CARMEN LOLA MALDONADO VDA DE FARFAN, por el periodo del 05 de mayo al 30 de junio de 2018, por el importe de S/ 2,509.83 (DOS MIL QUINIENTOS NUEVE CON 83/100 SOLES).

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual en Moneda Nacional N° 4012239381 del Banco de la Nación, por causal de fallecimiento de doña CARMEN LOLA MALDONADO VDA DE FARFAN y a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 4°.- El expediente que originó la presente resolución será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Agricultura y Riego, para continuar el trámite pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



.....
EDILBERTO M. TERRY RAMOS
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos